



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

11403 *Retribuciones a percibir por la nueva concejal del Ayuntamiento*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica en el BOIB el siguiente acuerdo, adoptado por la Corporación Plenaria en sesión ordinaria de día 29 de septiembre actual:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA ASIGNAR A D^a. ISABEL MANRESA PÉREZ LA RETRIBUCIÓN POR EL DESEMPEÑO DE SU CARGO DE CONCEJAL DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

El Pleno de la Corporación, reunido en sesión extraordinaria en fecha 9 de agosto de 2016, quedó enterado de la renuncia del concejal de grupo municipal Sí se puede Calvià, D. Israel Molina Sarrió al cargo.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, dicha vacante ha sido sustituida por D^a. Isabel Manresa Pérez.

Visto lo anterior, tengo a bien elevar la siguiente

PROPUESTA

1º.- La Concejal Sra. Isabel Manresa Pérez percibirá la indemnización mensual bruta por asistencia efectiva a las sesiones plenarias, comisiones informativas permanentes y/o especiales u otros órganos de gobierno y administración municipal acordada en el punto Cuarto del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de junio de 2015, debidamente actualizada.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el BOIB y Tablón Municipal de Anuncios.”

EL ALCALDE

Alfonso Rodríguez Badal

